

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo dos mil diecisiete (2017)

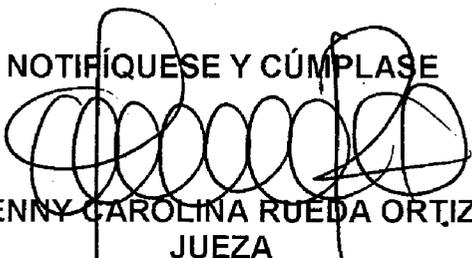
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: JOSÉ DE JESÚS LAGUADO ESPINEL
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00032-00

Estando el expediente al despacho para el adelantamiento de la audiencia de pruebas programada para el día de hoy -19 de mayo de 2017- a las 9:00 a.m. encuentra el Despacho, que conforme al decreto realizado en la audiencia inicial la única prueba por practicar es la recepción del oficio solicitado MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que informara los porcentajes en que se reconoció y los aumentos que se le han hecho a la prima de actividad del demandante, comunicación que se allegó a este expediente el pasado 24 de marzo de 2017.

Por lo anterior, con el fin de determinar si es viable prescindir de la realización de la audiencia de pruebas y continuar con el trámite del proceso, se dispone:

1. Suspender la realización de la audiencia de pruebas programada para el 19 de mayo de 2017 a las 9:00 a.m.
2. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por la el Ministerio de Defensa (folio 184) a fin de que informen lo que a bien tenga al respecto.
3. Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciare sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 19 de mayo de 2017 se notificó por ESTADO No. 30 del 22 de mayo de 2017.


HEIDY JOHANNA OVALLE PUERTA
Secretaria